



Resolución Ejecutiva Regional N° 0236

-2012-GORE-ICA/PR

Ica, **25 MAYO 2012**

VISTD: el Memorando N° 210-2012-GORE-ICA-PR; el Informe Legal N° 332-2012-ORAJ; y demás documentos sobre la **ADDENDA N° 1** al Convenio de Cooperación entre el **MINISTERIO DE SALUD** y el **GOBIERNO REGIONAL DE ICA**,

CONSIDERANDOS:

Que, con fecha 20 de Julio del 2009, se celebró el Convenio N° 009-2009/MINSA, el Convenio Interinstitucional de Afectación de Uso entre el Ministerio de Salud y el Gobierno Regional de Ica, el mismo que tiene por objeto que se afecte en uso a título gratuito a favor de la Región Ica, parte de un Hospital de Campaña. Por lo que el MINSA cedió en uso el bien mueble con el objeto de que la región realice prestaciones de servicios de salud en el predio denominado "Complejo Deportivo de Santa María", por el desastre suscitado el día 15 de Agosto de 2007.

Que, la Addenda viene a ser una parte que se adiciona al Convenio por acuerdo de ambas entidades en el presente caso por el Gobierno Regional de Ica y el Ministerio de Salud, con la finalidad de renovar la vigencia del convenio, hasta que se efectúe el traslado definitivo y en el marco de lo previsto en el Art. 130° del Reglamento de la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, aprobado mediante Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA.

Que, en lo que corresponde a la facultad para celebrar convenios el Gobierno Regional se rige por su Ley Orgánica Ley N° 27867 y su modificatoria Ley N° 27902, las mismas que le conceden atribuciones, entre otras las de celebrar y suscribir contratos, **convenios**, y acuerdos relacionados con la ejecución de obras, ejecución de proyectos de inversión, prestación de servicios y demás acciones de desarrollo conforme a ley, para lo cual cuenta con las atribuciones específicas señaladas en la Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales en el Art. 21 de la citada ley inc. j) y k) que precisan que el presidente del gobierno regional tiene las atribuciones para celebrar y suscribir, en representación del gobierno regional convenios y acuerdos relacionados con la ejecución o concesión de obras, proyectos de inversión, prestación de servicios y demás acciones de desarrollo conforme a ley de la materia y sólo respecto de aquellos bienes, servicios y/o activos cuya titularidad corresponde al Gobierno Regional.

De conformidad con las atribuciones al Gobierno Regional de Ica por la Ley N° 27783 "Ley de Bases de la Descentralización" Ley N° 27867 "Ley Orgánica de Gobiernos Regionales", su modificatoria Ley N° 27902 y la Acreditación del Jurado Nacional de Elecciones;

Estando al Informe Legal N° 332-2012-ORAJ y de conformidad con las atribuciones al Gobierno Regional de Ica por la Ley N° 27783 "Ley de Bases de la Descentralización" Ley N° 27867 "Ley Orgánica de Gobiernos Regionales", su modificatoria Ley N° 27902 y la Acreditación del Jurado Nacional de Elecciones;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- **APROBAR** la suscripción de la **ADDENDA N° 1** al Convenio de Cooperación entre el **MINISTERIO DE SALUD** y el **GOBIERNO REGIONAL DE ICA**, el mismo que consta de Cuatro cláusulas.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Notifíquese la presente resolución conforme a ley.

RETEGISTRESE Y COMUNIQUESE



GOBIERNO REGIONAL DE ICA

ADOLFO NAVARRO CABANILLAS
PRESIDENTE REGIONAL